



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0129-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

Asunto: Pedido de información a actividades económicas que se desarrollan en el establecimiento comercial denominado ZAKE GASTRO BAR

Señor Abogado
Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 12 de abril de 2022, suscrito por las señoras María José Ruales, Kella Arrieta y Grace Martínez, Administradoras y Presidenta del Edificio Tridente, manifiestan su preocupación por las actividades económicas que se desarrollan en el establecimiento comercial denominado ZAKE GASTRO BAR, ubicado en la Av. Granados y José Queri, debido a que estarían desarrollando actividades no compatibles con las del sector, generando contaminación acústica.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, así como en calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva coordinar la realización de una inspección al referido establecimiento en conjunto con la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo y la Secretaría de Ambiente, con el fin de emitir un informe sobre los siguientes aspectos:

1. Constatación de la licencia única de actividades económicas -LUAE, del establecimiento ZAKE GASTRO BAR, considerando que según afirman los vecinos las actividades serían las de un bar - discoteca, mas no la de un restaurante.
2. Constatación de las condiciones de implantación del establecimiento comercial considerando que se encuentra a menos de 200 m de la Universidad De Las Américas – UDLA, y por tanto, no podría implantar una actividad de esta naturaleza conforme la Ordenanza Metropolitana No. 210, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.
3. Verificación de las construcciones o adecuaciones que se están realizando en el inmueble y si las mismas cuentan con licencia debidamente otorgada por el





Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0129-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Medición de los niveles de contaminación acústica del establecimiento, de acuerdo a las quejas de los moradores del sector, en los horarios en los que se desarrollarían estas actividades.
5. En caso de tratarse de una actividad no permitida en el predio en el que se desarrolla, sírvase informar qué acciones se desarrollarán en conjunto con la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo" con el fin de dejar sin efecto las autorizaciones que se hubieren emitido para otras actividades que no fueran las que realmente se desarrollan en el establecimiento comercial.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2022-0089-E

Anexos:

- Denuncias agencias de control.pdf .pdf
- Oficio concejal B. A_compressed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Maria Jose Ruales Ortiz

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2022-04-13	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2022-04-13	





Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0129-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

